

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto del Alcalde-Presidente número 251 de 3 de julio de 2024, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de personal funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2023. Y, por Decreto del Alcalde-Presidente número 252 de 3 de julio de 2024, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, dos plazas de personal funcionario de carrera, Oficial de la Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2020 y 2023, respectivamente.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es>, donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente, contra esta resolución se podrá interponer un recurso Contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 5 de julio de 2024.—El Secretario General, Manuel Paz Taboada.

(02/11.086/24)

